

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, Q. ROO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

30 AGO. 2024

RECIBIDO

HECHO Shey FIRMA 2:25

PROPUESTA DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORITARIAS EN EL AMBITO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

EJERCICIO FISCAL 2024.

**“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES
DE LA SUPERMANZANA 200”.**

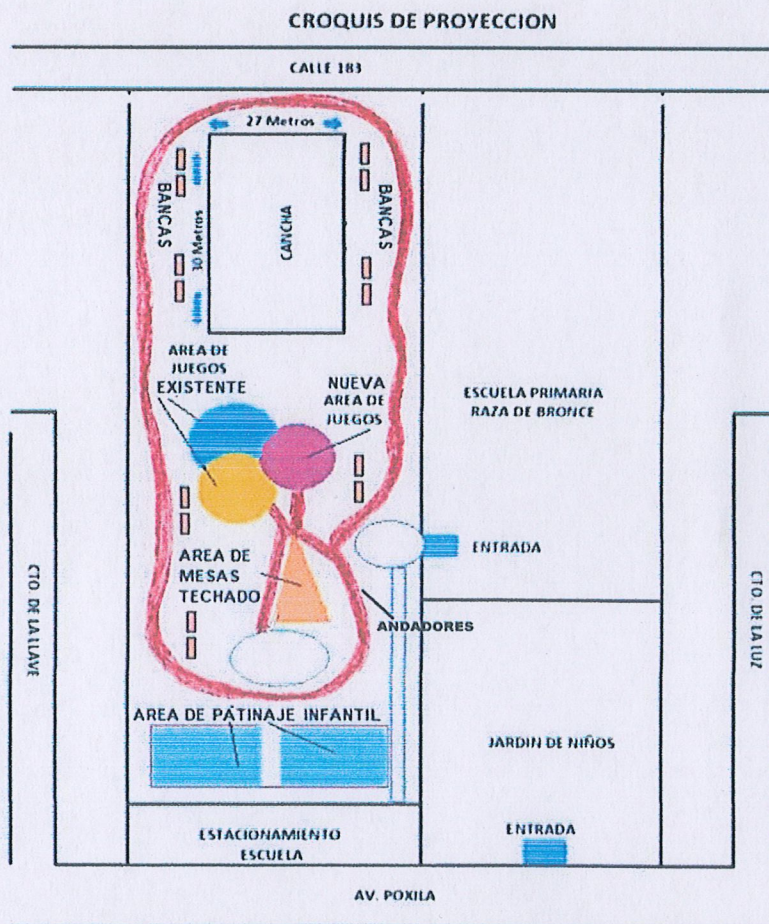
Con el fin de participar en la CONSULTA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024, destinado a la ZONA 7, acorde a lo señalado en el Manual de Operaciones y Procedimientos del Presupuesto Participativo 2024, Vecinos de la Supermanzanas 200, 201 de Haciendas del Caribe y Padres de Familia de alumnos de la Escuela Primaria "Raza de Bronce", elaboramos el presente proyecto, y con el fin de cumplir con lo requerido en las bases de la Convocatoria, procedemos a manifestar lo siguiente:

A).- NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA SUPERMANZANA 200"

B).- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Construcción de cancha de usos múltiples, con bancas, andadores, área de mesas techado, alumbrado, juegos, zona de patinaje infantil, bolardos en ambas entradas del área asignada como parque, frente a la escuela primaria raza de bronce.



PROYECCIÓN



CANCHA DE USOS MÚLTIPLES



JUEGOS PARA NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS



AREA DE MESAS CON TECHO

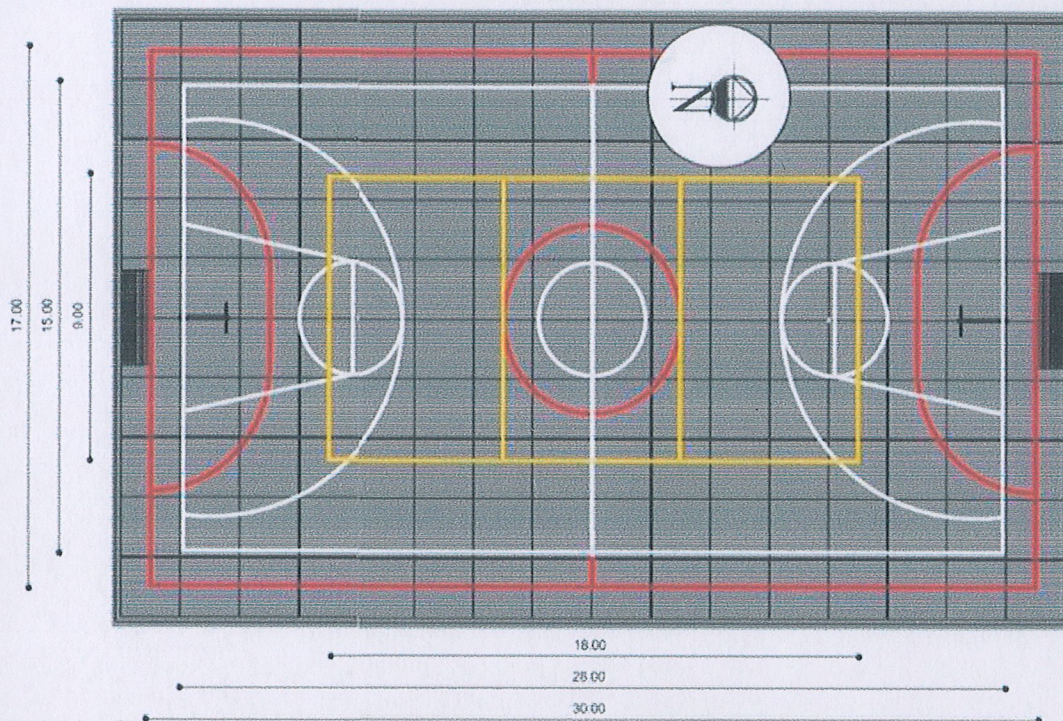


ZONA DE PATINAJE INFANTIL



ANDADORES

En el parque de referencia, se propone la construcción de una Cancha de Usos Múltiples, equipada con canastas de basquetbol, porterías de fútbol de salón y postes para red de voleibol, contando con un área de 35 (treinta y cinco) metros de ancho, por 30 (treinta) metros de fondo (*ver layout1*).



- *LAYOUT*

En el entorno se proponen la construcción de bancas para la familia, embellecimiento de andadores, alumbrado contiguo a la cancha, área de mesas con techado, juegos apropiados para niños menores de 6 años, zona de patinaje infantil y bolardos en ambas entradas.

Dicho espacio serviría para la práctica de deportes, así como para la presentación y desarrollo de actividades culturales y recreativas, en coordinación con la dirección de deportes y directivos de la escuela.

C) PROBLEMÁTICA:

La existencia de un área verde sin atender, como lo es al área del Parque existente frente a la Escuela Primaria "Raza de Bronce", ubicada en SUPERMANZANA 200, MANZANA 117, LOTES. 01 Y 03, Av. Poxila, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CARIBE, C.P. 77539, EN CANCÚN, QUINTANA ROO, constituye una problemática para la comunidad, entre ellas;

- Inseguridad.
- Basurero clandestino.
- Proliferación de Fauna Nociva.

En efecto, durante años la comunidad ha trabajado incansablemente en mantener limpio y podado el parque en cuestión, afortunadamente hemos contado con el apoyo del Municipio de Benito Juárez, quien por conducto de la Dirección de Servicios Públicos nos ha ayudado a conservar en la manera de lo posible podado y limpio nuestro parque, sin embargo, al tratarse de una área desocupada genera inseguridad, dado que es común que en dicho espacio se realicen robo a transeúntes, así como que jóvenes de otras colonias vengan a drogarse o a consumir bebidas alcohólicas, además de que parejas de muchachos anden escondiéndose entre los arbustos a altas horas de la noche.

EVIDENCIAS:



Basura acumulada.



Proliferación de fauna nociva.



Andadores deteriorados



Área solitaria para tránsito de personas.

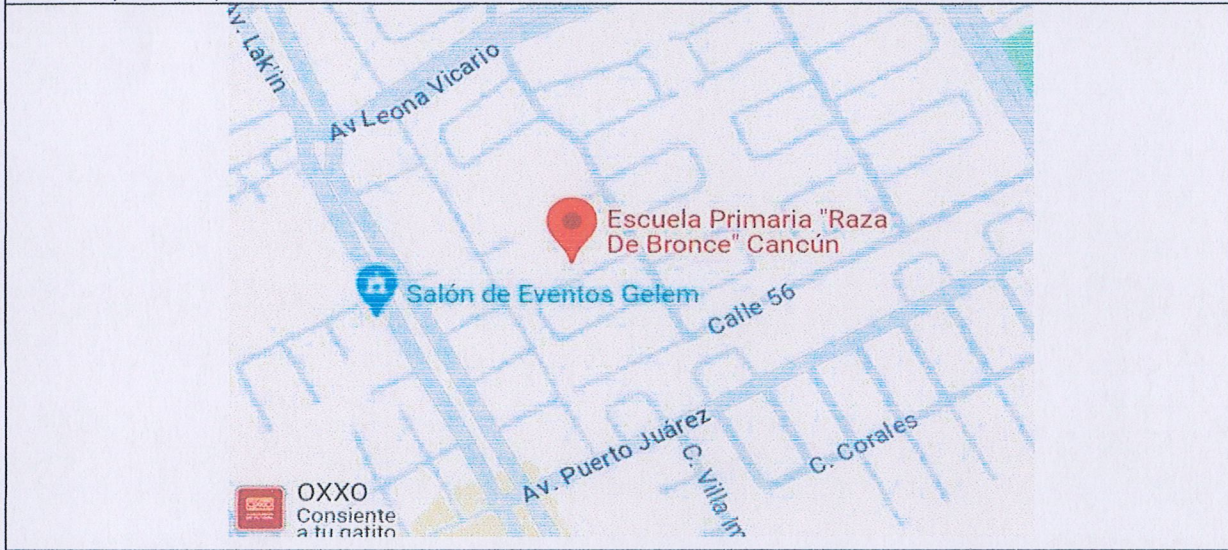
Con el fin de combatir la inseguridad en nuestra comunidad, generada por la existencia de áreas deshabitadas, se pretende la creación y fomento de actividades deportivas y familiares para practicar deporte, toda vez que dichas actividades constituyen la base del aprendizaje, ya que a través de ellos, nuestro niños y jóvenes aprenden a desarrollar sus habilidades sociales y su autoestima, a manejar las emociones y los sentimientos, constituyendo el juego como una actividad vital en su desarrollo, así como el rescate de espacios públicos, para la promoción y realización de acciones sociales y la ejecución de obras para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad y marginación.

D).- UBICACIÓN:

DIRECCIÓN: SUPERMANZANA 200, MANZANA 117, LOTES. 01 Y 03, AVENIDA POXILA, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CARIBE, C.P. 77539, EN CANCÚN, QUINTANA ROO,

MAPS: <https://goo.gl/maps/bFHmEfGwDC9E5mVh8>

ESCRITURA PÚBLICA; Escritura pública Numero 21555, pasada ante la fe del Lic. Francisco Edmundo Lechón Rosas, Notario Público Número 10 del Municipio de Benito Juárez, Q. Roo,

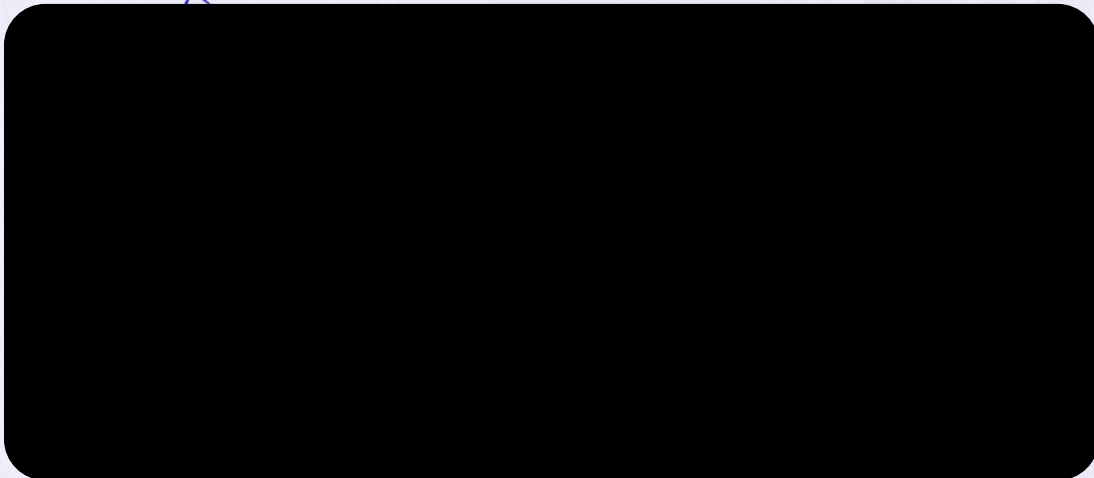


E).- REPRESENTATIVIDAD: La presente propuesta es impulsada por las y los vecinos de la supermanzana 200 y 201 de Haciendas del Caribe, así como por los Padres de Familia de los alumnos de la Escuela Primaria "Raza de Bronce."

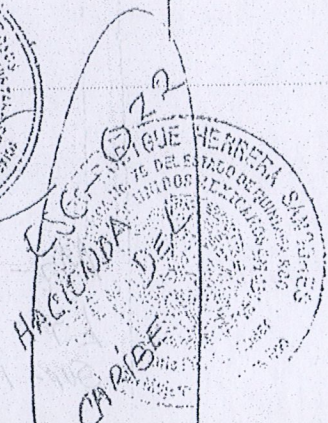
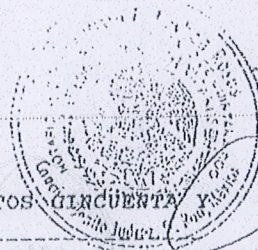
Con la construcción de dicho proyecto se beneficiarían directa e indirectamente alrededor de 4000 personas.

F).- CATEGORÍA: Obras Públicas.

Atentamente:



21 555



--ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCO.

--VOLUMEN SETENTA Y SEIS "E".

--En la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil uno, YO, LICENCIADO FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS, Titular de la Notaria Pública Número Diez en el Estado, en ejercicio, con residencia en ésta Ciudad, hago constar: EL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, que respecto a los inmuebles que más adelante se mencionan, otorga "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien en lo sucesivo se le designará "LA DONANTE", representado en este acto por su Apoderado Especial, señor Arquitecto Alfredo Torres Cervantes; por otra parte, el "HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ", Estado de Quintana Roo, a quien en lo sucesivo se le designará "EL DONATARIO", representado en esta acto por la Presidente Municipal, Profesora SONIA MAGALI ACHACH SOLIS y por el Secretario del Ayuntamiento, Profesor EDUARDO JOSE PATRON AZUETA, el cual formalizan de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

--Primera:- "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante comparaciente, declara: -----

--Que es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida conforme a las Leyes de la Nación sobre la materia, mediante escritura pública número veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada en la ciudad de México, Distrito Federal, ante la fe licenciado Rafael Robollar Solórzano, entonces Notario Público Número Treinta y Dos de dicha Entidad Federativa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el número cuarenta y nueve, a fojas ciento tres del Volumen un mil veintiuno, Libro Tercero, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete. -----

--Segunda.- El señor Arquitecto ALFREDO TORRES CERVANTES, con su ya indicada personalidad continúa declarando: que su representada es legítima propietaria en pleno dominio y posesión de los predios siguientes: -----

Mz-56

LT-01

Sup- 15,111.80 m²

--I)-- Lote de terreno marcado con el número UNO (Área de donación), de la manzana CINCUENTA Y SEIS, supermanzana DOSCIENTOS ubicado en Avenida Hacienda de Chunchucmil, calle cincuenta y seis de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en ciento veintiséis punto sesenta y siete metros con manzana cuarenta y siete lote uno; Al Sur, en ciento veintiséis punto sesenta y siete metros con calle cincuenta y seis; Al Este, en ciento diecinueve punto trescientos metros con manzana cuarenta y cinco lote uno y dos; Al Oeste, en ciento diecinueve punto trescientos metros con Avenida Hacienda de Chunchucmil. Superficie de quince mil ciento once punto ochenta metros cuadrados. Clave Catastral 601620005600100000 (seis, cero, uno, seis, dos, cero, cero, cero, cinco, seis, cero, cero, uno, cero, cero, cero, cero, cero).

--Que dicho predio proviene de la subdivisión de lote de terreno marcado con el número diecinueve de la manzana cero uno, supermanzana doscientos ubicado en la Reserva Norte de esta ciudad del Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, la cual se formalizó mediante escritura pública número diecinueve mil novecientos veintinueve de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil, otorgada ante el suscrito Notario y en este mismo protocolo. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número treinta y uno a fojas de la cuatrocientos sesenta a la cuatrocientos setenta y siete del Tomo CD (cuatrocientos romano), Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún, Quintana Roo.

Mz-95

LT-02

Sup- 7,272.97

* --II)-- Lote de terreno marcado con el número DOS (Área de donación), manzana NOVENTA Y CINCO, Supermanzana DOSCIENTOS, ubicado en Avenida Leona Vicario y Avenida Hacienda de Cancabchen, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en setenta y tres punto ochocientos treinta y siete metros con Avenida Leona Vicario; al Sur, en setenta y tres punto ochocientos treinta y siete metros con Manzana noventa y tres, lote uno; al Este, en noventa y ocho punto quinientos metros con manzana noventa y cinco, lote uno; al Oeste, en noventa y ocho punto quinientos metros con Avenida Hacienda de Cancabchen. Superficie de siete mil doscientos setenta y dos punto novecientos setenta metros cuadrados. Clave

Catastral: 601620009500200000 (seis, cero, uno, seis, dos, cero, cero, cero, nueve, cinco, cero, cero, dos, cero, cero, cero, cero, cero). -----

MZ-108
LT-01
SUP- 6,773.81

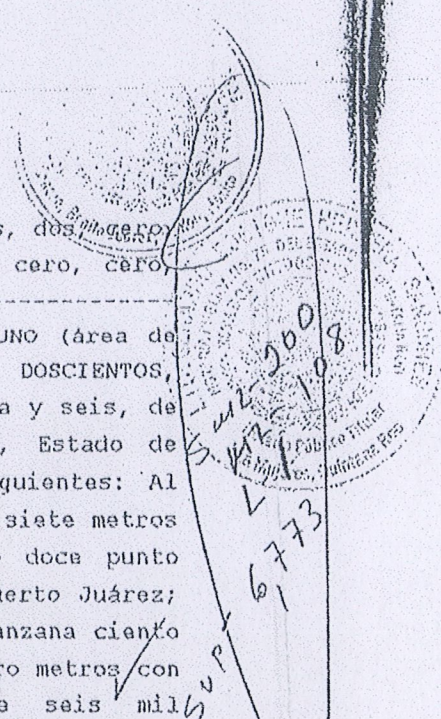
---III).- "Lote de terreno marcado con el número UNO (área de donación), Manzana CIENTO OCHO, Supermanzana DOSCIENTOS, ubicado en avenida Puerto Juárez y calle Cincuenta y seis, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en ciento doce punto ochocientos noventa y siete metros con calle cincuenta y seis; Al Sur, en ciento doce punto ochocientos noventa y siete metros con avenida Puerto Juárez; al Este, en sesenta punto cero cero metros con manzana ciento seis lote uno; al Oeste, en sesenta punto cero cero metros con manzana ciento diez lote uno. Superficie de seis mil setecientos setenta y tres punto ochocientos diez metros cuadrados. Clave Catastral: 601620010800100000 (seis, cero, uno, seis, dos, cero, cero, uno, cero, ocho, cero, cero, uno, cero, cero, cero, cero, cero). -----

MZ-117
LT-01
SUP- 11.995.20

---IV).- "Lote de terreno marcado con el número UNO (área de donación), Manzana CIENTO DIECISIETE, Supermanzana DOSCIENTOS, ubicado en avenida Hacienda de Poxila, de esta ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en ciento veintiséis punto cero cero metros con manzana ciento veinte lote uno; al Sur, en ciento veintiséis punto cero cero metros con manzana ciento trece lote uno; Al Este, en noventa y cinco punto doscientos metros con Avenida Hacienda de Poxila; al Oeste, en noventa y cinco punto doscientos metros con lote ocho. Superficie de once mil novecientos noventa y cinco punto metros cuadrados. Clave Catastral:

601620011700100000 (seis, cero, uno, seis, dos, cero, cero, uno, uno, uno, siete, cero, cero, uno, cero, cero, cero, cero, cero). -----

--que dichos lotes descritos en los incisos II), III) y IV) de esta declaración segunda provienen de la subdivisión del lote de terreno marcado con el número CERO NUEVE de la manzana cero uno, supermanzana doscientos ubicado en la Reserva Norte de esta ciudad del Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, la cual se formalizó mediante escritura pública número cuatro mil ciento cinco de fecha diez de agosto del año



dos mil, otorgada ante la fe del licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Titular de la Notaría Pública Número Treinta del Estado de Quintana Roo. Dicha escritura se encuentra inscrita bajo el número ciento dieciocho a fojas de la setecientos siete a la setecientos treinta y seis del Tomo CCCXCII (trescientos noventa y dos romano), Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún, Quintana Roo.

--Tercera.- Que los inmuebles anteriormente descritos en los incisos I), II), III) y IV) de la Declaración Segunda, se encuentran libres de gravamen y al corriente en el pago del Impuesto predial, como lo acredita con los certificados y recibos de pago respectivos, los cuales acumulo copia al legajo de documentos del apéndice correspondiente a esta escritura, bajo la letra y número que corresponda.

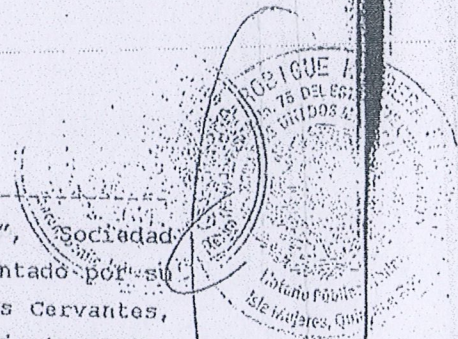
--Cuarta.- Que, los predios mencionados en el inciso anterior, tienen en su conjunto un valor catastral de \$1'903,345.92 (UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, NOVENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), tal y como aparece en las copias de las cédulas catastrales que se anexan al presente contrato.

--Quinta.- El "HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ", a través de sus representantes comparecientes declara:

-- I.- Que de conformidad con la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y, asimismo, la Ley Orgánica Municipal lo faculta para autorizar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que celebren en su representación toda clase de actos jurídicos, convenios y contratos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

-- II.- Que entre las facultades y obligaciones que por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le corresponde al HONORABLE AYUNTAMIENTO, se encuentra entre otras cosas, la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales, el cuidado de los intereses de comunidad y la administración de los bienes y patrimonio que le corresponden al Municipio.

-- ATENTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



----- C L A U S U L A S -----

-
- PRIMERA:-- "Consortio de Ingeniería Integral", Sociedad Anónima de Capital Variable, "LA DONANTE", representado por su Apoderado Especial, señor Arquitecto Alfredo Torres Cervantes, declara y otorga: que por medio de este público instrumento, DONA A TITULO GRATUITO en favor del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, Estado de Quintana Roo, "EL DONATARIO", los inmuebles descritos y deslindados en los incisos I), II), III) (y IV) de la Declaración SEGUNDA de esta propia escritura, descripciones que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales correspondientes, adquiriendo "EL DONATARIO" dichos inmuebles libres de gravamen, sin adeudo de contribuciones ni derechos por servicio de agua, y con sus dominios útil y directo. -----
- SEGUNDA:-- Los señores Profesores Sonia Magali Achach Solís y Eduardo José Patrón Azueta, con sus indicadas personalidades de Presidente y Secretario del Honorable Ayuntamiento Benito Juárez, declaran y otorgan: que aceptan expresamente la donación a título gratuito otorgada en favor del Honorable Ayuntamiento Benito Juárez, que se formula mediante esta escritura, con todos sus dominios útil y directo correspondientes a dichos predios, dándose por recibido a su entera satisfacción los inmuebles que en este acto adquiere. --
- TERCERA:-- La transmisión de propiedad en calidad de DONACION PURA a la que se refiere este instrumento, es gratuita, por lo que "EL DONATARIO", no tiene obligación de entregar cantidad alguna de dinero a "LA DONANTE", por la celebración del presente contrato. -----
- CUARTA:-- "LA DONANTE", por conducto de su representante compareciente se obliga en este acto al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley, respecto de los inmuebles objeto de esta operación. -----
- Con lo anterior, dicho representante deja constancia expresa de que la citada obligación de prestar saneamiento para el caso de evicción gravita exclusivamente sobre su representada "Consortio de Ingeniería Integral", Sociedad Anónima de Capital Variable. -----
- QUINTA:-- Corresponde de inmediato a "EL DONATARIO" el más amplio derecho a la posesión, uso y disfrute de los inmuebles que adquiriera. -----

Distrito Federal, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y, con domicilio en Avenida Dieciséis de Septiembre número diecinueve, interior doscientos dos, Unidad Habitacional Villas Azcapozalco dos mil ciento sesenta, Colonia Azcapozalco de la propia ciudad de México, Distrito Federal, manifestando asimismo que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TOCA-5411270Y7 (TOCA, GUION, QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE, O-Y-SIETE). -----

--II.- La señora SONIA MAGALI ACHACH SOLIS, por sus generales expresó ser casada, Presidenta Municipal, nacida en la ciudad de Tecoh, Yucatán, el día cuatro de marzo del año de mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en Avenida Tulum, supermanzana cinco, y con Registro Federal de Contribuyentes AASS-550304 (AASS, GUION, QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO). -----

--III.- El señor EDUARDO JOSE PATRÓN AZUETA, por sus generales expresó ser casado, Secretario del Ayuntamiento, nacido en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, con el mismo domicilio que la anterior compareciente, y con Registro Federal de Contribuyentes PAAE-620625 (PAAE, GUION, SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO). -----

--YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: Que conozco a los comparecientes quienes a mi juicio tienen plena capacidad legal para obligarse y contratar sin que me conste nada en contrario; quienes declaran que la representación que respectivamente ostentan, se encuentra en pleno vigor; que cumplí con lo dispuesto por el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica del Notariado del Estado en vigor y que instruyo a los comparecientes acerca del contenido y alcance de esta escritura, leyéndoselas en voz alta, con cuyo tenor manifestaron quedar enterados y conformes, firmando ante mí para constancia.- Doy Fe. -----

--Firma y rúbrica de los señores Alfredo Torres Cervantes, Sonia Magali Achach Solis y Eduardo José Patrón Azueta.- Ante mí.- Lic. Francisco Edmundo Lechón Rosas.- rúbrica.- sello de autorizar con el Escudo Nacional que diga: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Lic. Francisco E. Lechón Rosas.- Notario Público



No. 10 del Estado de Quintana Roo.- Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, México.

--AUTORIZACION DEFINITIVA.- El treinta de noviembre del año dos mil uno, autorizo definitivamente la presente escritura, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos legales.- Doy Fé.- Lic. Francisco Edmundo Lechón Rosas.- rúbrica.- Sello de Autorizar.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

--BAJO LA LETRA "A" A HOJA UNO.- Copia de la personalidad del señor ALFREDO TORRES CERVANTES, constante de dos hojas útiles.

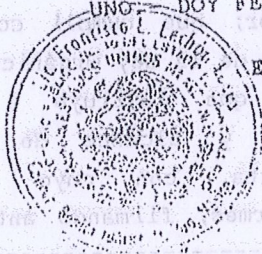
--BAJO LA LETRA "B" A HOJA DOS.- Copia de las Cédulas Catastrales, constante de cuatro hojas útiles.

--BAJO LA LETRA "C" A HOJA TRES.- Copia de los recibos de pago del Impuesto Predial, constante de cuatro hojas útiles.

BAJO LA LETRA "D" A HOJA CUATRO.- Copia del oficio de Exención del Impuesto por Traslación de Dominio, expedido por el H. Ayuntamiento de constante de una hoja útil.

---ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES, DEBIDAMENTE COTEJADO CONSTANTE DE QUINCE HOJAS UTILES, INCLUIDOS LOS DOCUMENTOS DEL APENDICE RESPECTIVO, QUE EXPIDO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES PROFESORES SONIA MAGALI ACHACH SOLIS Y EDUARDO JOSE PATRON AZUETA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD. CANCUN, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ EN EL ESTADO.



[Handwritten signature of Lic. Francisco Edmundo Lechón Rosas]

LIC. FRANCISCO EDMUNDO LECHON ROSAS.
LERF - 500326 - QNA.

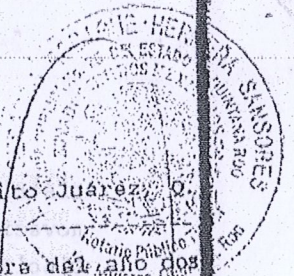
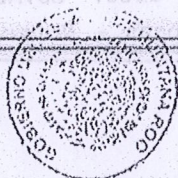
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO QUEDO REGISTRADO HOY A LAS 13:20 BAJA EL NUMERO 39 A PAGINAS 240-247 DEL TOMO CDLXXVI SECCION 7 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

CANCUN O ROO A 10 DE ~~Febrero~~ DE 2002

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ZONA NORTE

LIC. DANIEL MONTIEL MORA
MOMD-811110-21A

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DELEGACION CANCUN



LICENCIADO GERARDO ROBIGUE HERRERA SANORES, Notario Público Titular de la Notaria Pública No. 75 en el Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo-----

--Que la presente copia certificada constante de once foja (s) útil (es) es una reproducción fiel y exacta de su original con el que cotejé y concuerda. Lo cual consta en el Acta Número P.A. 4300, Volumen VIGESIMO SEGUNDO, Torno "D" de fecha Quince de Septiembre de Dos Mil Quince del protocolo a mi cargo. DOY FE -----

Expido la presente certificación, Zona continental de Isla Mujeres, Quintana Roo, a los VEINTIUN días del mes de SEPTIEMBRE del 2015-----

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO SETENTA Y CINCO EN EL ESTADO

LIC. GERARDO ROBIGUE HERRERA SANORES

HESG-620408-5T9

